



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-39/2022**

**RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el ocho de diciembre de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica Acuerdo de Sala de siete de diciembre dictado dentro del expediente SUP-JDC-1392/2022; mediante el cual, en respuesta al planteamiento competencial planteado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Superior, determina que la Sala Regional Guadalajara, es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación citado con antelación; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICAMENTE Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del caso de impugnación principal relativo al expediente RI-39/2022 para los efectos legales conducentes.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

6

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este tribunal, cúmplase.

INSTITUTO DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE GUANACASTE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

